



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-101391710-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-04415945- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2089/19 (RESOL-2019-2089-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 3/5 del IF-2019-04429268-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2235/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Enero de 2019, reunidas por una parte la empresa TRANSENER S.A., representada en este acto por el Sr. Gastón Orazi en su carácter de Director de Recursos Humanos y el Sr. Ricardo Cifre en su carácter de Jefe de RR. LL. y por la otra la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía A.P.J.A.E., representada por el Sr. Osvaldo Acst y el Sr. Juan Baraldo en su carácter de Secretario General Adjunto y Secretario de RR. LL. respectivamente, manifiestan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada aplicable al personal de Transener S.A. representado por la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía.

En función de ello las partes acuerdan:

- 1) A partir del mes de Enero de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la APJAE, un incremento salarial no acumulativo del 5% (Cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 2) A partir del mes de Febrero de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la APJAE, un incremento salarial no acumulativo del 5% (cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 3) Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial que comprenden los incrementos salariales antes referidos.
- 4) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 5) Las partes acuerdan que el presente acuerdo salarial absorbe y compensa la asignación no remunerativa contemplada por el Decreto 1043/18 del Poder Ejecutivo Nacional.
- 6) Las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de Marzo de 2019, a fin de acordar la pauta salarial correspondiente al período Marzo/2019 a Febrero/2020.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación – Secretaría de Trabajo para su correspondiente homologación.


PARTE GREMIAL


PARTE EMPRESARIA

ANEXO I

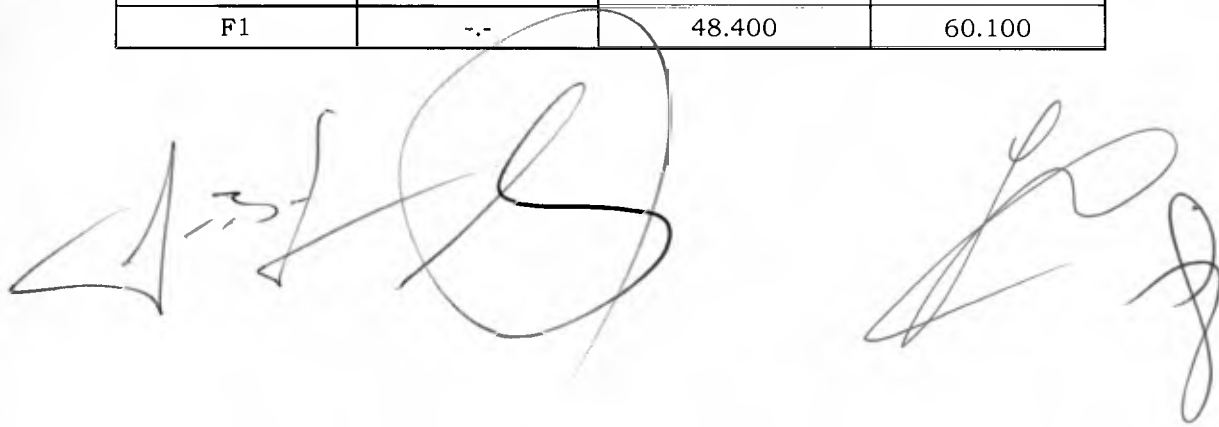
ESCALA SALARIAL TRANSENER – APJAE

DESDE ENERO 2019

CATEGORIA F	CATEGORIA G	BANDAS DE SALARIO BASICO	
-.-	G4	94.201	113.200
F4	G3	81.101	94.200
F3	G2	70.501	81.100
F2	G1	57.931	70.500
F1	-.-	46.700	57.930

DESDE FEBRERO 2019

CATEGORIA F	CATEGORIA G	BANDAS DE SALARIO BASICO	
-.-	G4	97.701	117.300
F4	G3	84.201	97.700
F3	G2	73.101	84.200
F2	G1	60.101	73.100
F1	-.-	48.400	60.100

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are two distinct signatures on the left and right sides, and a large, circular scribble in the center. The signatures appear to be in cursive and are somewhat stylized.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2089-19 Acu 2235-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.